MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN

NIT: 891.855.130-1

SGC

CÓDIGO: AGB-01-F-34	ACREDITACIÓN PAGO DE ESTAMPILLAS MUNICIPALES ANTE LA PLATAFORMA SECOP II	FECHA: 2021/04	VERSIÓN: 1

Copia controlada

Contrato No.:	**20210871**	**No. Proceso:**	**CDSP-385-2021**
Contrato Inicial:		**Adición:**	
Contratista:	**LUIS FERNANDO NOSSA GRANADOS**		
Cédula o NIT:	**9.530.941 Expedida en Sogamoso**		

- Este documento se utiliza para gestionar el pago a favor del municipio de Sogamoso de las estampillas municipales, dentro del escenario de gestión de contratos de la plataforma SECOP II.
- Es expedido por la Oficina de Contratación para ser presentado ante la Secretaría de hacienda con el fin de liquidar las estampillas a que haya lugar, de conformidad con el Estatuto Tributario Municipal.
- En este documento se adhiere la estampilla que ordenan las normas municipales vigentes.
- Este documento, con la estampilla adherida y el recibo de pago, constituyen la prueba de haberse cumplido con el requisito de ejecución del pago de estampillas y deben ser subidos a la plataforma como parte de los requisitos para suscribir el Acta de Inicio.

INFORMACIÓN RELEVANTE SOBRE EL CONTRATO

Objeto:		**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PERITO AVALUADOR PARA REALIZAR EL AVALÚO COMERCIAL DE SEIS (6) LOTES DE TERRENO PARA LA PTAR DEL NORTE Y DEL SUR "UBICADOS EN EL "SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO**
Valor:	**SUB TOTAL**	**_____ DE PESOS m/Cte. ($---,00)**
	IVA	**_____ DE PESOS m/Cte. ($---,00)**
	TOTAL	CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($5.500.000 M/CTE),

Estampillas que gravan este contrato:

Estampilla		SI	NO
Pro Cultura	2%	X	
Pro Adulto mayor	3%	X	
Tasa Pro Deporte	2%		X

De conformidad con el Estatuto Tributario Municipal para el recaudo de la estampilla Pro-Adulto Mayor y el Acuerdo 021 de 2020 con el cual se adopta la Tasa Pro Deporte y recreación, el Municipio debitará dichos valores de manera proporcional de acuerdo al valor y forma de pago del contrato. En consecuencia, para dar inicio a la ejecución del contrato será necesario acreditar el pago del 2% de la estampilla Pro Cultura, correspondiente al valor o subtotal del contrato, esto según corresponda.

Supervisión: La Supervisión de la ejecución contractual corresponde a: Elicio Baron Silva, Pofesional Universitario, y/o quien haga sus veces.

Estampillas:

